



SEDE Y FECHA

LUGAR: Ave. Pacheco No. 1205, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.

FECHA: Tres de junio del 2016

HORA: 9:00 NUEVE HORAS.

OBJETIVO

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Chihuahua, con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Delegación	Ave. Pacheco No. 1205, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih	SEDESOL	40	
Delegación	Av. Fuentes Mares, N° 9401, Colonia Avalos (Sct).	SEDESOL	12	UNIDADES resguardadas a 30 minutos o más de distancia de las oficinas de la delegación de sedesol en el estado de CHIHUAHUA
Oficina de la Delegación en Ciudad Juárez, Chih.	Ave. Lerdo Y Malecon S/N Int. 4, Col. Centro, Puente Fronterizo Lerdo, Cd. Juárez, Chih.	SEDESOL	7	Se Anexa Carta Responsiva Firmada Por La C. Lizbeth Vela Juárez

ACUERDOS

I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares



de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
César Martínez Mendoza	Coordinador de Recursos Materiales	SEDESOL	59

- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.
- III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.
- IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 12:00 doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

JOSÉ LUIS DE LAMADRID TÉLLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LUIS RONQUILLO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

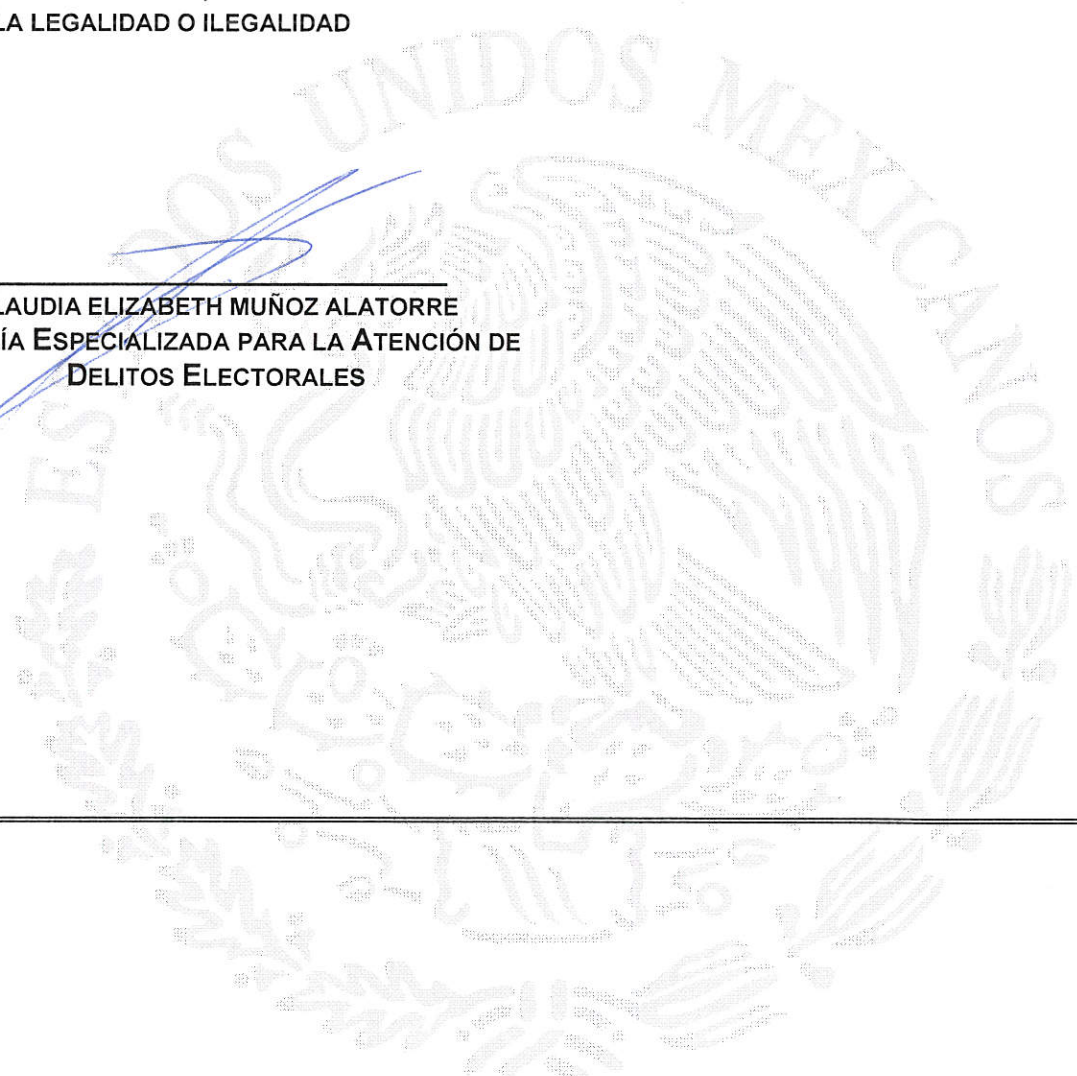


DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA

LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE
REPRESENTANTE DEL OIC, SE REALIZA POR
INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN
CARÁCTER DE TESTIGO, LO CUAL NO PREJUZGA
SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD

JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL POR PARTE DEL
COMITÉ CENTRAL

CLAUDIA ELIZABETH MUÑOZ ALATORRE
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE
DELITOS ELECTORALES



SEDE Y FECHA

LUGAR: Calle 5ª y Samaniego Num. 4000, colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chih.

FECHA: DOS de junio del 2016

HORA: 18:21 DIECIOCHO HORAS CON VENTIUN MINUTOS.

OBJETIVO

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Chihuahua, con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Delegación	Calle 5ª y Samaniego Num. 4000, colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chih.	INAPAM	1	
	Calle Urueta 3402 y Calle 36 colonia Valle de la Madrid, C.P. 31455, Chihuahua, Chih.		1	

ACUERDOS

- Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.


Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Ramón Armando Muela Núñez	TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA	INAPAM	2



- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.
- III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.
- IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.


FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 12:00 doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, haciendo la aclaración que por cuestiones de agenda el Delegado de la SEDESOL y del INAPAM no pudieron asistir, por lo que sus firmas se recabaron en un acto posterior.


 JOSÉ LUIS DE LAMADRID TÉLLEZ
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA


 RAMÓN ARMANDO MUELA NÚÑEZ
 TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA
 INAPAM


 LUIS RONQUILLO AGUILAR
 JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
 DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA


 DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ
 REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
 CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE
 CHIHUAHUA

LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE
 REPRESENTANTE DEL OIC, SE REALIZA POR
 INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN
 CARÁCTER DE TESTIGO, LO CUAL NO PREJUZZGA
 SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD



JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL POR PARTE DEL
COMITÉ CENTRAL

CLAUDIA IVETTE RAMOS RIVERA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INAPAM





SEDE Y FECHA

LUGAR: Estacionamiento Prospera MIGUEL OLEA # 203

FECHA: 2 DE JUNIO DE 2016

HORA: 12:00

OBJETIVO

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Chihuahua con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Estacionamiento	MIGUEL OLEA # 203	Prospera Chihuahua	10	

ACUERDOS

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Organos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Julio Cesar León Gaytán	Jefe de Capacitación	Prospera Chihuahua	10

- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.




III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.


IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, haciendo la aclaración que por cuestiones de agenda el Delegado de la SEDESOL y la Delegada de PROSPERA, no pudieron asistir por lo que sus firmas se recabarán en un acto posterior.



JOSÉ LUIS DE LAMADRID TELLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA




DELIA RITA SOTO PAYAN
DELEGADA DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL




LUIS RONQUILLO AGUILAR
JURÍDICO DE LA SEDESOL EN CHIHUAHUA



JULIO CESAR LEÓN GAYTÁN
JEFE DE CAPACITACIÓN
ENLACE PBE



JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL POR PARTE DEL COMITÉ
CENTRAL



VICTOR HUGO BARRERA NERI
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE PROSPERA
(LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE REPRESENTANTE DEL OIC SE
REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN CARÁCTER DE
TESTIGO, LO CUAL NO PREJUJGA SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD)



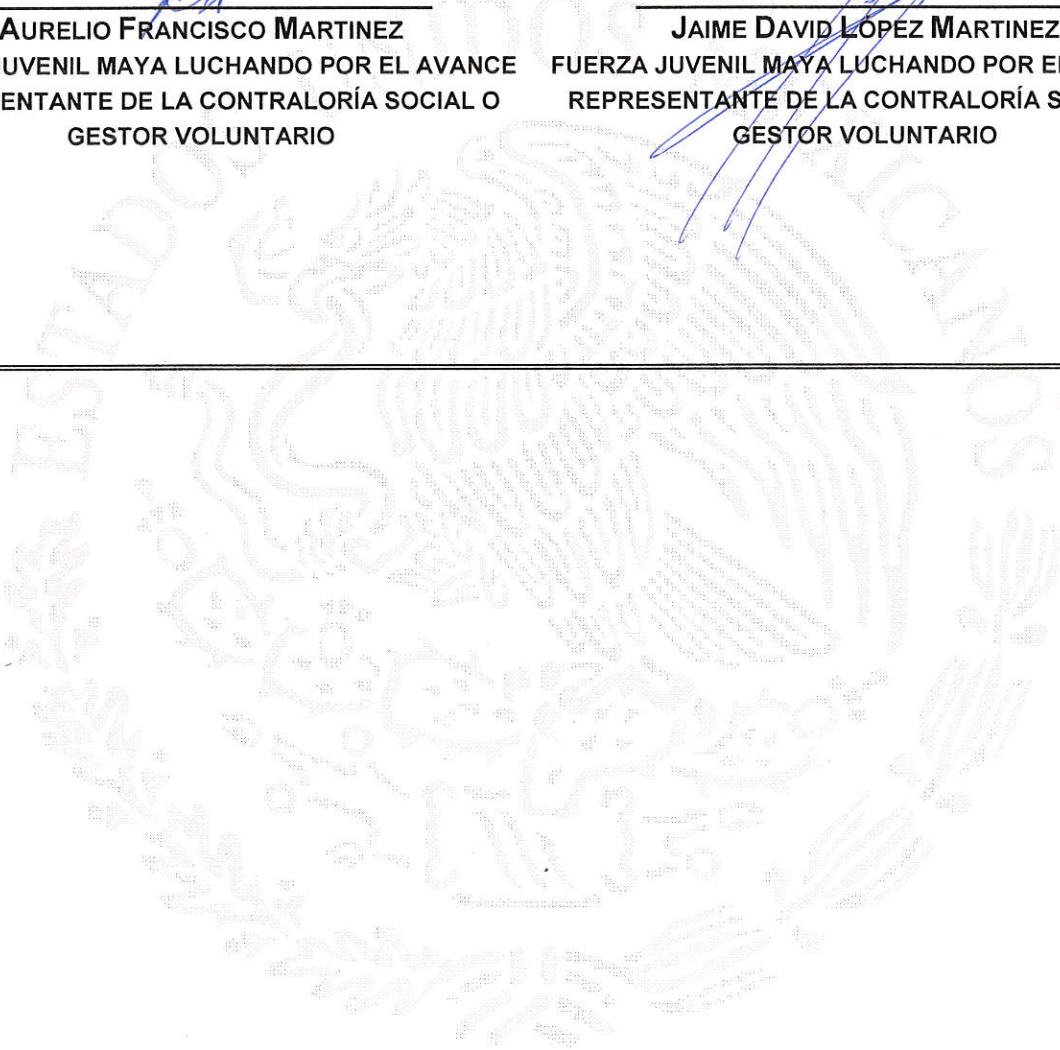
DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA

(LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE REPRESENTANTE DEL OIC SE
REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN CARÁCTER DE
TESTIGO, LO CUAL NO PREJUZGA SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD)

AURELIO FRANCISCO MARTINEZ
FUERZA JUVENIL MAYA LUCHANDO POR EL AVANCE
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O
GESTOR VOLUNTARIO

JULIO CESAR BONILLA GUTIÉRREZ
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE
DELITOS ELECTORALES

JAIME DAVID LÓPEZ MARTINEZ
FUERZA JUVENIL MAYA LUCHANDO POR EL AVANCE
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O
GESTOR VOLUNTARIO



SEDE Y FECHA

LUGAR: Corralón Prospera DOMICILIO CONOCIDO EL RELIZ
PEDRO SULOAGA Y TEOFILO BORUNDA
FECHA: 2 DE JUNIO DE 2016

HORA: 14:30

OBJETIVO

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Chihuahua con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Estacionamiento	DOMICILIO CONOCIDO EL RELIZ PEDRO SULOAGA Y TEOFILO BORUNDA	Prospera Chihuahua	28	

ACUERDOS

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Julio Cesar León Gaytán	Jefe de Capacitación	Prospera Chihuahua	28

- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.

IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las quince horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, haciendo la aclaración que por cuestiones de agenda el Delegado de la SEDESOL y la Delegada de PROSPERA, no pudieron asistir por lo que sus firmas se recabarán en un acto posterior.



JOSÉ LUIS DE LAMADRID TELLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA




DELIA RITA SOTO PAYAN
DELEGADA DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL




LUIS RONQUILLO AGUILAR
JURÍDICO DE LA SEDESOL EN CHIHUAHUA



JULIO CESAR LEÓN GAYTÁN
JEFE DE CAPACITACIÓN
ENLACE PBE



JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL POR PARTE DEL COMITÉ
CENTRAL



VICTOR HUGO BARRERA NERI
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE PROSPERA
(LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE REPRESENTANTE DEL OIC SE
REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN CARÁCTER DE
TESTIGO, LO CUAL NO PREJUZGA SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD)



[Handwritten signature]

DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA

(LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE REPRESENTANTE DEL OIC SE
REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN CARÁCTER DE
TESTIGO, LO CUAL NO PREJUJGA SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD)

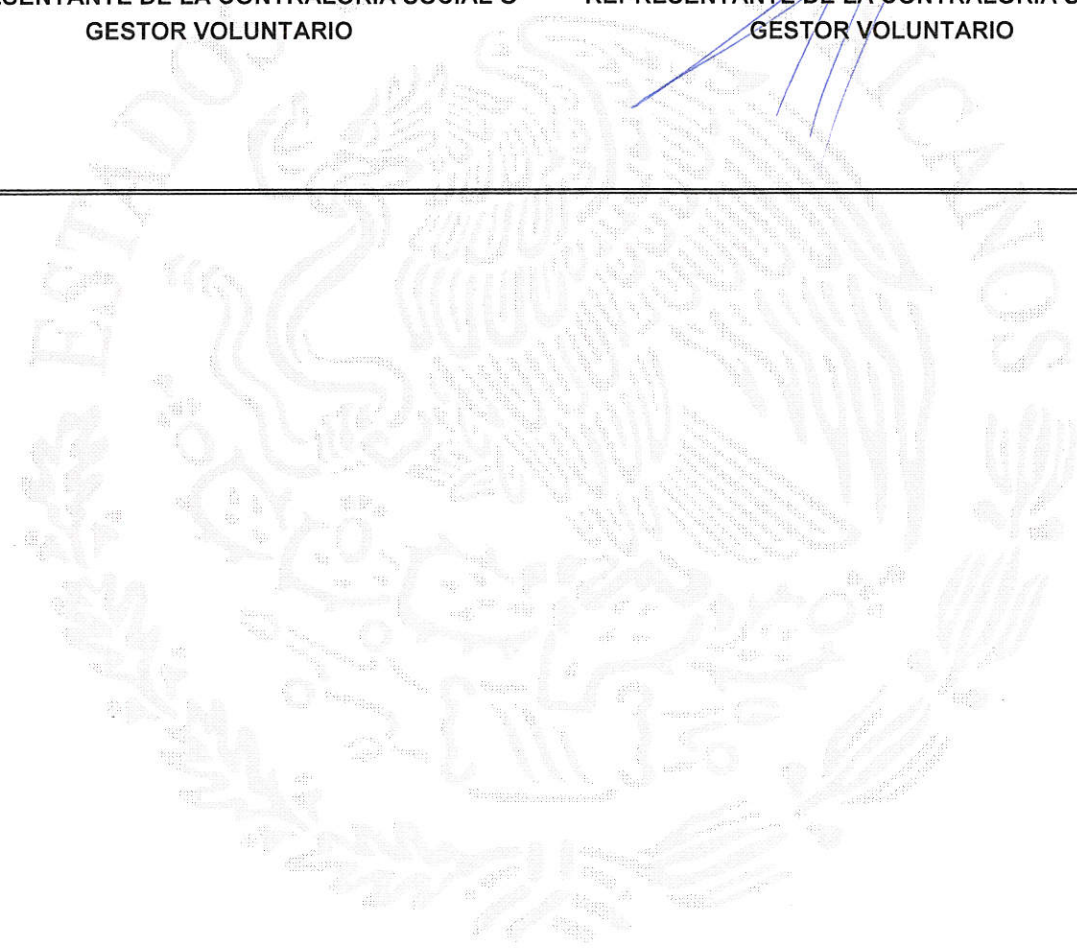
[Handwritten signature]

AURELIO FRANCISCO MARTINEZ
FUERZA JUVENIL MAYA LUCHANDO POR EL AVANCE
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O
GESTOR VOLUNTARIO

JULIO CESAR BONILLA GUTIÉRREZ
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE
DELITOS ELECTORALES

[Large handwritten signature]

JAIME DAVID LÓPEZ MARTINEZ
FUERZA JUVENIL MAYA LUCHANDO POR EL AVANCE
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O
GESTOR VOLUNTARIO



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten mark]



SEDE Y FECHA

LUGAR: Blvd. Juan Pablo II, No. 4701, Col. Sector Industrial Robinson, C.P. 31390, Chihuahua, Chihuahua

FECHA: 02 de junio de 2016

HORA: 09:00 horas

OBJETIVO

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Chihuahua, con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Oficinas Administrativas y Almacén Central	Blvd. Juan Pablo II. No. 4701, Col. Sector Industrial Robinson C.P. 31390, Chihuahua, Chih.,	Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Norte-Centro	32	

ACUERDOS

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Lic. Jose Luis Zapata Orozco	Titular del Área Jurídica	Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Norte-Centro	32

- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

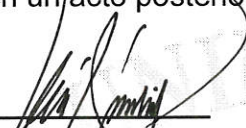


III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.

IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

FIRMAS


Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 10:00 horas con 30 minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, haciendo la aclaración que por cuestiones de agenda el delegado de la SEDESOL y el Gerente de la Sucursal Norte-Centro no pudieron asistir por lo que sus firmas se recabaron en un acto posterior.




JOSE LUIS DE LAMADRID TELÉZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA



JOSE TRINIDAD GÓMEZ CARRASCO
GERENTE REGIONAL



LUIS RONQUILLO AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SEDESOL
EN CHIHUAHUA



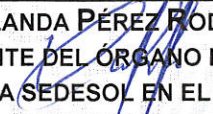
JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL POR DESIGNACIÓN DEL
COMITÉ CENTRAL

*LA PARTICIPACION DEL REPRESENTANTE DEL
OIC EN DICONSA SA DE CV, EN CARACTER DE
TESTIGO, NO PREJUDICA SOBRE LA LEGALIDAD DE
ESTE ACTO*

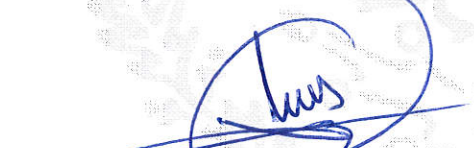
*LA PARTICIPACION DEL PRESENTE REPRESENTANTE DEL OIC
SE REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL COMITE CENTRAL, EN
CARACTER DE TESTIGO, LO CUAL NO PREJUDICA
SOBRE LA LEGALIDAD O ILLEGALIDAD*



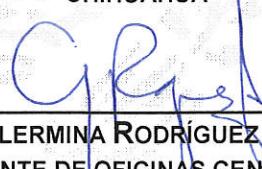
ROGELIO ELIZALDE MENCHACA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN DICONSA S.A. DE C.V.



DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA

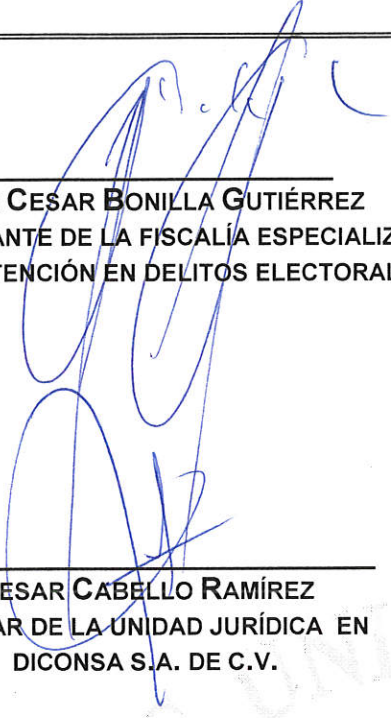


JOSE LUIS ZAPATA OROZCO
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
SUCURSAL NORTE-CENTRO




GUILLERMINA RODRÍGUEZ SOTO
REPRESENTANTE DE OFICINAS CENTRALES DE LA
UNIDAD JURÍDICA DE DICONSA S.A. DE C.V.





JULIO CESAR BONILLA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
PARA LA ATENCIÓN EN DELITOS ELECTORALES



AURELIO FRANCISCO MARTÍNEZ
FUERZA JUVENIL MAYA LUCHANDO POR EL
AVANCE
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O
GESTOR VOLUNTARIO

CESAR CABELLO RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA EN
DICONSA S.A. DE C.V.

**SEDE Y FECHA**

LUGAR: ALMACÉN: AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS NUMERO 5905, BODEGA NÚMERO 129, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 31105, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA, AVENIDA FRANCISCO VILLA NÚMERO 4900, INTERIOR 22 COLONIA ARBOLEDAS, C.P. 31114, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

FECHA: 03 DE JUNIO 2016

HORA: 16:00 DIECISÉIS HORAS

OBJETIVO

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Liconsa, S.A. de C.V., con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Almacén de Distribución. Oficinas Administrativas.	ALMACÉN: AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS NUMERO 5905, BODEGA NÚMERO 129, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 31105, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA, AVENIDA FRANCISCO VILLA NÚMERO 4900, INTERIOR 22 COLONIA ARBOLEDAS, C.P. 31114, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	LICONSA, S.A. de C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA.	15	10 en oficinas Administrativas y 5 en almacén

ACUERDOS

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
C. Manuel Gándara Fierro.	Encargado de Servicios Generales.	Liconsa, S.A. de C.V.	15

- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.
- III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.
- IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

FIRMAS

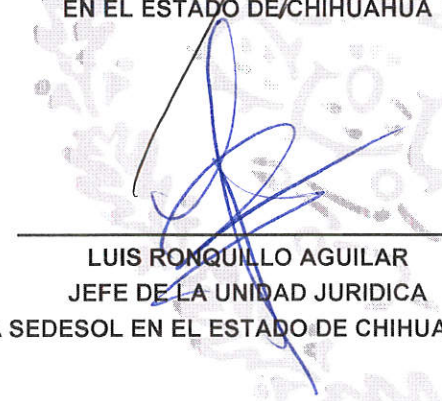
Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 16: 30 Dieciséis horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, haciendo la aclaración que por cuestiones de agenda el Delegado de la SEDESOL y de LICONSA no pudieron asistir, por lo que sus firmas se recabarán en un acto posterior.



JOSÉ LUIS DE LAMADRID TÉLLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



PEDRO ARMANDO CHAVEZ GARCÍA
TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA
LICONSA



LUIS RONQUILLO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



KARINA MARIA TALAMANTES VALLES
SUBGERENTE DE COMPRA DE LECHE FRESCA



DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA

LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE REPRESENTANTE
DEL OIC, SE REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL
COMITÉ CENTRAL EN CARÁCTER DE TESTIGO, LO
CUAL NO PREJUZGA SOBRE LA LEGALIDAD O
ILEGALIDAD

JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL POR PARTE DEL
COMITÉ CENTRAL

